

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1376/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó la licitación privada N° 317/83, realizada con el objeto de lograr la provisión de dos lámparas para microscopio Wild Zoom, 140 lámparas y 100 rollos de cinta aisladora plástica, solicitados por el Cuerpo de Calígrafos / Oficiales, la Procuración General de la Nación y el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y Considerando:

Que mediante Resolución N° 1317 de fecha 19 de agosto ppdo., esta Corte Suprema aprobó la licitación privada N° 317/83 adjudicando -entre otras- a la firma / "MAPI S.R.L." la provisión de los renglones Nros. 2 y 3 por el importe total de \$a. 604.-

Que según lo manifestado a fs. 32 por ///// el Tribunal de Cuentas de la Nación, se ha producido un error de cálculo en los renglones Nros, 2 y 3 de dicha oferta, debiendo ser el importe total de los mismos de \$a. 604.-

Que, en consecuencia, corresponde modificar tal adjudicación y efectuar el reajuste contable pertinente.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1317/83 en lo que se refiere a :

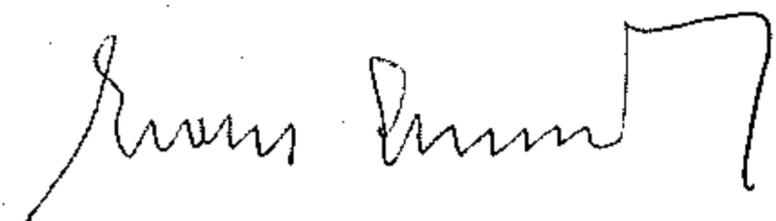
a) El importe total resultante de la adjudicación de los renglones Nros, 2 y 3 de la firma "MAPI S.R.L." cuya suma total deberá ser de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUATRO (\$a. 604.-).-

b) El importe total aprobado de la licitación privada N° 317/83 el cual deberá ser de PESOS ARGENTINOS MIL / CIENTO SESENTA (\$a. 1.160.-).-

2°) Desafectar de la Cuenta "Otros bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SETENTA (\$a. 270.-).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m


EDUARDO D. CRAVIOFFO
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION